



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1488/2016

BITÁCORA: 12/G1-0088/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 24 de Noviembre de 2016

**COMUNIDAD DE PASCALA DEL ORO, MPIO. DE SAN LUIS  
ACATLAN, GRO.  
NINGUNO CONOCIDO PASCALA DEL ORO CONOCIDO SIN  
NUMERO PASCALA DEL ORO PASCALA DEL ORO  
41620 SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.745/2013 de fecha 10 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P12052PAS001, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 944.000 Metros cúbicos rollo	104	1	104	16503058	16503161
BIENES COMUNALES DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P12052PAS001, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 118.064 Metros cúbicos rollo	13	105	117	16503162	16503174
BIENES COMUNALES DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P12052PAS001, madera en rollo, <i>Pinus occarpa</i> , (Pino), 1,799,000 Metros cúbicos rollo	199	118	316	16503175	16503373
BIENES COMUNALES DE PASCALA DEL ORO, San Luis Acatlan, P12052PAS001, celulósicos, <i>Pinus occarpa</i> , (Pino), 224.915 Metros cúbicos rollo	24	317	340	16503374	16503397

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1488/2016

BITÁCORA: 12/G1-0088/11/16

Chilpancingo, Guerrero, 24 de Noviembre de 2016

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-  
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-  
miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Marisela Ruiz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-  
Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx  
Expediente.  
MVP\*ASG\*NGC\*MLL\*OBG

